

**MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°71, DE 2023, DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DE CORFO QUE DETERMINA MECANISMO DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD-FOCAL”, ORIENTADOS A NORMAS QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°1.298, de 2021, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL” y sus modificaciones posteriores; la Resolución (E) N° 1.466, de 2019, de Corfo, que aprobó el lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento FOCAL; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; la Resolución TRA N°58/14/2022, de Corfo, que la designa a Gloria Moya Coloma, en calidad de Directora Regional Metropolitana de Santiago, Grado 4°, de la planta de Directivos de Corfo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución (E) N° 1.298 del 2021, modificada con Resolución N°42 del 2023 y Resolución N°487 del 2023, todas de Corfo,
2. La Resolución (A) N°28/2020 de Corfo que aprobó las Bases Administrativas Generales.
3. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
4. Que, el instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.



5. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”
6. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es Regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.
7. Que, considerando la focalización determinada por esta Dirección Regional, se apoyará a las empresas en el mejoramiento de la productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o de protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de **Postulación Permanente**, seleccionará proyectos que operarán bajo la **modalidad de avance**, hasta adjudicar la suma total y única de **\$119.500.000.- (ciento diecinueve millones quinientos mil pesos)**, presupuesto disponible para esta convocatoria.
8. Las postulaciones se realizarán a través de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo con convenio de desempeño vigente en esta región, quienes podrán postular los proyectos mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo, a partir de las 15:00 horas del día de publicación del presente aviso hasta que se agoten los recursos disponibles.
9. Atendido que el Gobierno Regional de la Región de la Región Metropolitana de Santiago no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del Instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2 N° 4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, Corfo procedió a efectuar la focalización del instrumento por medio de la Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo.
10. Que, con el fin de otorgar la posibilidad de postular a este instrumento a un mayor número de beneficiarios, se precisa ampliar el plazo de la convocatoria en comento, el cual se extenderá hasta el 3 de noviembre del presente, por lo que se procederá a modificar la Resolución citada en el considerando anterior.

## R E S U E L V O:

**1° MODIFÍQUESE** la Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo, mediante la cual se aprobó el llamado regional a postular al Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, de la manera que sigue:

**Reemplázase** el párrafo segundo del número 7° de lo resolutivo, por el siguiente:

Los proyectos podrán ser postulados hasta las 15:00 horas, del 03 de noviembre de 2023, o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Por lo anterior no podrá adjudicarse proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

**2° Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y/o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).



**3° Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
GLORIA MOYA COLOMA  
Directora Regional Metropolitana de Corfo**

IBM/AMR/mis.  
87

